



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Decreto N° 2769
Pucón, 14/09/2009

Dirección de Administración y Finanzas AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración
Y Finanzas, pagara a Don
La cantidad de \$
Por concepto de
Fecha de Pago

: VIVIANA ALEJANDRA SANZANA CONEJEROS Rut 01
: 25,000 VEINTICINCO MIL PESOS
: AGUINALDO FIESTAS PATRIAS
: 14/09/2009

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
BOLETA HONORARIOS	93	10/09/2009	25,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-21-04-004-000-000	PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS		25,000
531-04-00-000-000-000	Otros Gastos en Personal	25,000	
215-21-04-004-000-000	PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS		25,000
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		22,500
214-11-03-000-000-000	10 % RETENCIONES DE IMPUESTO		2,500
	Sumas Iguales	50,000	50,000

REFRENDACION

Cuenta	215-21-04-004-000-000
Presupuesto Vigente	187,337,000
Total Comprometido	168,699,191
Saldo x Comprometer	18,637,809



ADMINISTRADOR

34027



DIREC. DE ADM. Y FINANZAS



VIVIANA ALEJANDRA SANZANA CONEJEROS**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N° 93

RUT: [REDACTED]GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES
N.C.P.,**ASISTENTE SOCIAL**

MALLOLAFQUEN [REDACTED] VILLA LAFQUEN, PUCON

TELEFONO: [REDACTED]

Fecha: 10 de Septiembre de 2009**Señor(es):** I MUNICIPALIDAD DE PUCON**Rut:** 69191600-6**Domicilio:** O HIGGINS 483, PUCON

Por atención profesional:

AGUINALDO FIESTAS PATRIAS	25.000
Total Honorarios \$:	25.000
10% Impto. Retenido:	2.500
Total:	22.500

Fecha / Hora Emisión: 10/09/2009 17:10



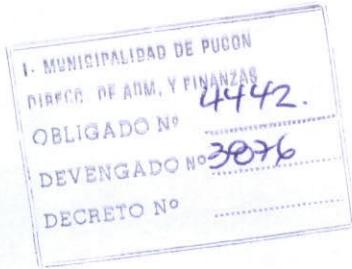
15255120000938759ADD

Res. Ex. N°83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

01200909101706

[Emitir nueva boleta](#)[Emitir boleta con prellenado](#)

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIDEKO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Pucón, a 02 días del mes de enero de 2009, entre la I. Municipalidad de Pucón, RUT Nº 69.191.600 – 6, representada por su Alcaldesa doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA**, Cédula Nacional de Identidad Nº [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 483 de la Comuna y ciudad de Pucón, en adelante "Municipalidad de Pucón" por una parte, y por otra doña **VIVIANA ALEJANDRA SANZANA CONEJEROS**, Cédula de Identidad Nº [REDACTED], Asistente Social, soltera, chilena, con domicilio en Calle Mallolafquén Nº [REDACTED] de la ciudad de Pucón, acuerdan celebrar el siguiente contrato de prestación de Servicios a Honorarios.

PRIMERO : La Municipalidad encomienda a la señorita **VIVIANA ALEJANDRA SANZANA CONEJEROS** las siguientes funciones: Profesional de Apoyo del Sistema Comunal de Prevención (CONACE- PREVIENE) en los Ámbitos Familia, jóvenes, comunitario y otros que el Coordinador determine, conforme lo establece la planificación del trabajo para el año 2009, además de brindar apoyo acciones específicas en materia de prevención de drogas encomendadas por el Coordinador Comunal del citado programa.

SEGUNDO : El presente convenio comenzará a regir a contar del día 01 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2009.

TERCERO : Por los servicios mencionados, la Municipalidad pagará a la señorita **VIVIANA ALEJANDRA SANZANA CONEJEROS**, por concepto de honorarios la suma de \$531.523 (Quinientos treinta un mil quinientos veintitrés pesos) bruto mensual. De los cuales \$265.762 (doscientos sesenta y cinco mil setecientos sesenta y dos pesos) serán cancelados con el Aporte de Conace al Programa, y \$265.761 (doscientos sesenta y cinco mil setecientos sesenta y un pesos) serán cancelados con el Aporte Municipal al Programa. La cancelación se realizará dentro de los cinco (5) días siguientes al respectivo mes trabajado.

CUARTO : Del Honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el Impuesto a la Renta correspondiente al 10% (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en Tesorería General de la República oportunamente.

QUINTO : La Municipalidad concederá los siguientes beneficios:

- a) En caso de ausencia por enfermedad, esta será justificada con la respectiva presentación de licencia médica donde seguirá gozando de derecho a remuneración, hasta por 10 días hábiles.
- b) El profesional tendrá derecho a 6 días de permiso durante el año calendario, así como a 15 días de vacaciones, los que podrá hacer efectivo dependiendo de las necesidades del servicio en una o dos fracciones de tiempo, durante el transcurso del año.
- c) Las partes contratantes están de acuerdo en que por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, le son inaplicables las normas de protección a la Maternidad Contempladas en el Código del

Trabajo: No obstante lo anterior y cualquiera sea el tiempo durante el cual se haya prestado los servicios, la Municipalidad de Pucón, otorgará un permiso de seis semanas (42 días), previo al parto y de doce semanas después de él, con derecho al pago del respectivo honorario.

Los permisos especiales contemplados en el presente artículo no implicarán en modo alguno una rebaja de los Honorarios pactados, ni mucho menos deben entenderse como feriado legal por no existir entre las partes firmantes un vínculo de Subordinación y dependencia.

El Director Municipal de la Unidad solicitante del presente contrato de prestación de servicio a honorarios será el responsable directo del estricto cumplimiento de las normas establecidas en el presente artículo.

d) El profesional tendrá derecho a cursos de perfeccionamiento en lo concerniente a mejorar su rendimiento y manejo municipal.

e) Además recibirá de parte de la municipalidad los aguinaldos de fiestas patrias y navidad (por un monto de \$25.000 c/u).

SEXTO : La señorita **VIVIANA ALEJANDRA SANZANA CONEJEROS**, cumplirá con un horario equivalente a jornada laboral completa, cumpliendo además actividades que se planifiquen en horarios a convenir con el Coordinador del Programa. (Ya sean sábados y/o domingos).

SEPTIMO : Se deja en esta instancia expresa constancia que la celebración del convenio de Honorario en conforme al Art. 4º de la ley 18.883 "Estatuto administrativo para funcionarios municipales" y, no se regirá el presente contrato de honorario por el código de trabajo en conformidad a su Art. 1º, ya que dichas normas no son aplicables a organismos centralizados y descentralizados del Estado.

OCTAVO : Se firma el presente contrato en original y cuatro copias quedando cuatro en poder de la Municipalidad para la respectiva distribución y uno en poder de la profesional dejando constancia que las normas jurídicas por la cual se rige el presente contrato son las dispuestas en el artículo 4º de la ley 18883 del estatuto para funcionarios municipales sin existir aplicación del Código del Trabajo por no ser aplicable en atención a lo que dispone en su artículo 1º.

NOVENO : Con todo, el presente Convenio deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez su vigencia.

DECIMO : No obstante lo establecido en la cláusula segunda, la municipalidad se reserva el derecho de poner término al presente Convenio, en cualquier momento, sin expresión de causa y especialmente si la Sra. **VIVIANA ALEJANDRA SANZANA CONEJEROS**, no cumpliera estrictamente con una o más de las obligaciones que establece el presente Convenio.

VIVIANA A. SANZANA CONEJEROS
RUT.: [REDACTED]

